



**D.A. EXENTO N° 8.409.-**  
SAN BERNARDO, Julio 06 de 2010.  
**VISTOS:**

- El Oficio Interno N° 23-D de fecha 16 Junio de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Ramón Liborio Carvallo N° 24-C;

- El Informe de daños de fecha 04 de Junio de 2010;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

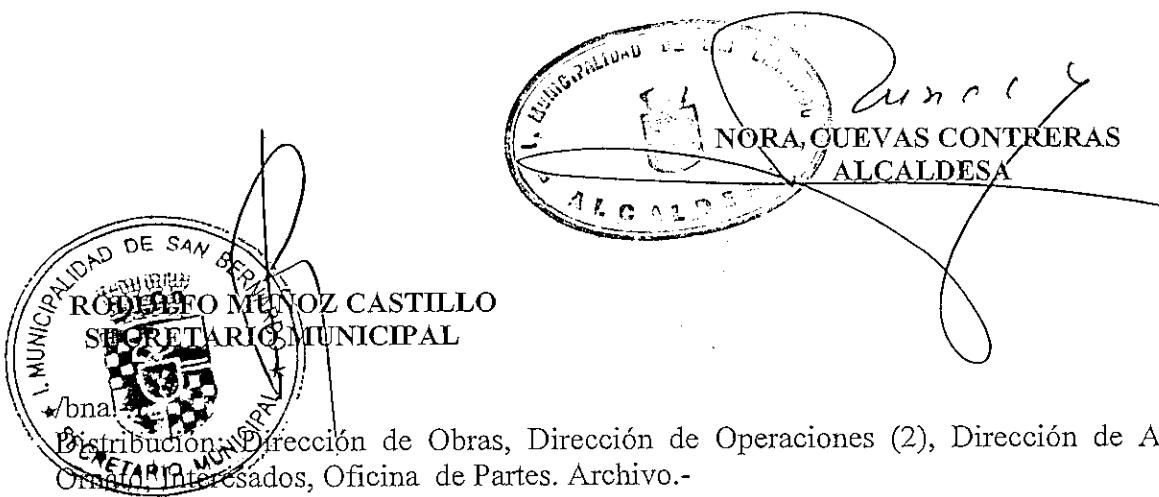
**D E C R E T O:**

1°.- Ordénase a su propietario(a), la demolición total de la vivienda, ubicada en calle Ramón Liborio Carvallo N° 24-C, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7º del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Obras, Interésados, Oficina de Partes. Archivo.-